



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 21 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2025 13:06:35 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000337-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO:

Con la Resolución Administrativa número 114-2012-CE-PJ, de fecha veinte de junio del dos mil doce.

CONSIDERANDO:

Primero. De conformidad con el artículo 143 de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos encargados de su gobierno y administración. Bajo ese tenor, en mérito a los incisos 1 y 3 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el presidente de la Corte Superior de Justicia tiene como atribución representar al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirigir su política institucional. Tal disposición es concordante con los incisos 1 y 3 del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado mediante la Resolución Administrativa Número 090-2018-CE-PJ.

Segundo. A través de la Resolución Administrativa número 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del dos mil doce, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone la constitución de la Corte Superior de Justicia de Áncash como unidad ejecutora ello en pro de una administración que garantice mayor operatividad y considerando el nivel de asignación presupuestaria, criterio de especialización funcional y cobertura del servicio.

Tercero. Partiendo de este tenor, el artículo 8 y el numeral 1 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo del 2018, ha establecido a la Presidencia como el órgano de dirección de la Corte Superior de Justicia que representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial, a cargo de un Presidente de Corte Superior, ratificándose como atribución del mismo la de representar al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial.

Cuarto. Siendo así, importa destacar que el artículo 64 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las personas jurídicas intervienen en los procedimientos a través de sus representantes legales, el cual se condice sistemáticamente, con el artículo 83.1 del citado Texto Único Ordenado, que establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en dicha ley.



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.03.2025 13:06:12 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Quinto. Cabe subrayar, además, que la Presidencia de esta Corte Superior, como órgano de dirección, debe liberarse de cualquier rutina de ejecución, con el objeto de concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y evaluación de resultados; buscándose con estas acciones garantizar una adecuada gestión administrativa, por lo que es meritorio y urgente, que se desconcentre las funciones y atribuciones administrativas que le corresponden en su calidad de titular y máximo representante de esta unidad ejecutora.

Sexto. Para concretar lo anotado, es importante tener en cuenta que conforme a los artículo 26 parágrafos 2, 4 y 5 y 27 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ de fecha catorce de marzo del dos mil dieciocho, se ha establecido a la Gerencia de Administración Distrital como el órgano de apoyo técnico administrativo de la Corte Superior de Justicia, teniendo entre sus funciones la de ejecutar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los servicios judiciales, recursos humanos, financieros y materiales asignados, en armonía con los planes y lineamientos que apruebe la Presidencia; asimismo dirige las actividades tendentes al logro de los objetivos establecidos y el desarrollo de los sistemas y procesos técnicos de gestión administrativa de su competencia, requeridas para el eficiente funcionamiento de los órganos que componen la Corte Superior de Justicia, expidiendo resoluciones administrativas en el marco de la gestión de los procesos técnicos de su competencia.

Sétimo. Consecuentemente, en virtud a los fundamentos disgregados, se identifica a la Gerencia de Administración Distrital como el órgano administrativo idóneo a efecto de poder realizar, en forma adecuada algunas de las funciones administrativas propias de ésta Presidencia, por lo cual éste órgano ha considerado efectuarle el encargo correspondiente.

Por los fundamentos expuestos y en virtud a las atribuciones conferidas con arreglo al artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR al Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, las siguientes facultades administrativas, a partir del 21 de marzo del 2025, hasta el 31 de diciembre del 2026, conforme al siguiente detalle:

1. **Facultades de representación**, a efecto de que represente a la Corte Superior de Justicia de Ancash, ante cualquier entidad, autoridad y/o dependencia administrativa; encontrándose facultado para iniciar o proseguir procedimientos, gestión de disposición de bienes muebles, formular solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativo, participar en cualquier tipo de audiencia administrativa e interponer los recursos administrativos de impugnación, queja contra los defectos de tramitación, solicitar la rectificación de errores, entre otras pretensiones administrativas.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

2. **Facultades de representación**, a efectos que actúe en representación de la Corte Superior de Justicia de Ancash ante las dependencias del Ministerio de Trabajo o Dirección Regional de Trabajo de Ancash, pudiendo comparecer en las audiencias respectivas, quedando facultado para suscribir los acuerdos conciliatorios pertinentes, previamente aprobados por el delegante.
3. **Facultades de representación**, a efectos que actúe en representación de la Corte Superior de Justicia de Ancash ante las dependencias de la SUNAFIL, pudiendo asistir a las reuniones respectivas, quedando facultado para suscribir las actas correspondientes al resultado de estas, al igual que los acuerdos, previamente aprobados por el delegante.

Artículo Segundo.- Precisar que la delegación de facultades a que se refiere la presente resolución, comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo Tercero.- Establecer como obligación de estricto cumplimiento que la Gerencia de Administración Distrital notifique a la Presidencia de Corte todas las resoluciones que emita como producto de la presente delegación de facultades, ello en el día de emisión. Asimismo, se dispone la obligación de informar y comunicar por escrito a la Presidencia de Corte sobre las acciones realizadas en virtud de la delegación de facultades administrativas dispuesta por la presente resolución en forma mensual.

Artículo Cuarto.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Coordinación del Área de Personal y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/smp

